

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de agosto del 2020, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación del Ciudadano Élfego Sánchez García al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 24 de junio del 2020, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Licenciada Erika Alcaraz Sosa, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones al Ciudadano Élfego Sánchez García, como Síndico Procurador del citado municipio.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/1387/2020, de fecha 24 de junio del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Licenciada Erika Alcaraz Sosa, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones al Ciudadano Élfego Sánchez

García, como Síndico Procurador del citado municipio; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 25 de junio del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de junio del presente año, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 04 de agosto del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Licenciada Erika Alcaraz Sosa, señala lo siguiente:

“... En cumplimiento al mandato del Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, emitido en la sesión extraordinaria de fecha 01 de junio de 2020, cuya acta se agrega al presente en copias debidamente certificadas, para los efectos legales a que haya lugar, me permito hacer del conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se le tomó protesta al C. ÉLFEGO SÁNCHEZ GARCÍA, COMO SÍNDICO PROCURADOR, por ser suplente del extinto C. VÍCTOR HUGO ROMERO VALENCIA, hecho lamentable que se dio a conocer a través de diferentes medios oficiales y de

comunicación; tal y como consta en el Acta de Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidente Municipal y Sindicaturas, del 5 de julio de 2018, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, misma que se anexa en copia certificada, para que este H. Congreso ratifique la entrada en funciones del Síndico Procurador...”

III. *Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, los ciudadanos Víctor Hugo Romero Valencia y Élfego Sánchez García, fueron electos como Síndicos Procuradores Propietario y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicaturas, emitida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.*

IV. *Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

V. *Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

VI. *Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

VII. *Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del*

Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

VIII. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, es que se incorpore al ciudadano Élfego Sánchez García a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y funciones de Síndico Procurador y se le tome la protesta del Ley, ante la ausencia definitiva por el fallecimiento del Síndico Propietario Víctor Hugo Romero Valencia.

Para ello, hicieron llegar junto con su escrito, copias certificadas del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de junio del 2020 y la Constancia de Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicaturas, expedida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Documentos que obran en el expediente para sus efectos legales correspondientes.

IX. Que ante la ausencia definitiva por fallecimiento del Síndico Propietario Víctor Hugo Romero Valencia, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar la incorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, del ciudadano Élfego Sánchez García y tomarle la Protesta de Ley”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 12 y 19 de agosto del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO ÉLFEGO SÁNCHEZ GARCÍA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación del ciudadano Élfego Sánchez García al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Llámese al ciudadano Élfego Sánchez García para que asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, tómesele la Protesta de Ley y désele posesión del cargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al ciudadano Élfego Sánchez García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

BLANCA CELENE ARMENTA PIZA

DIPUTADO SECRETARIO

ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO ÉLFEGO SÁNCHEZ GARCÍA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.)